

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2021.

-----oO-----

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D. Eduardo Lucena Alba

D. Jesús Manuel Agudo Cantero

D. Juan Bautista Escribano Alba

D^a. Anastasia M^a Calero Bravo

D^a María Fernández Nevado

LA INTERVENTORA:

M^a Victoria Porcuna Bermúdez

LA VICESECRETARIA:

D^a Laura M^a Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, y presente la Interventora, doña M^a Victoria Porcuna Bermúdez, se reunieron las personas al margen nominadas, a través de medios telemáticos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

El Concejal, don Jesús Manuel Agudo Cantero no se incorpora a la sesión hasta las 14:19 horas, en el asunto 11 del orden del día.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión Extraordinaria y Urgente de 28 de enero de 2021.
- Sesión Ordinaria de 22 de febrero de 2021.
- Sesión Ordinaria de 8 de marzo de 2021.
- Sesión Extraordinaria de 26 de marzo de 2021.
- Sesión Extraordinaria de 21 de abril de 2021.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 12 de mayo de 2021.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 8 de junio de 2021.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de julio de 2021.
- Sesión Extraordinaria de 22 de julio de 2021.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 6 de agosto de 2021.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 25 de agosto de 2021.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 30 de agosto de 2021.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 8 de septiembre de 2021.
- Sesión Ordinaria de 13 de septiembre de 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente expresando que algunos borradores de las actas se encontraban pendientes de aprobación al encontrarse pendientes de firma por la Vicesecretaria. Igualmente ha ocurrido con algunos borradores de actas a las que ha asistido como Secretario-Acctal., don Jesús Javier Redondo Herrero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Núm.233 de 29 de septiembre de 2021.- Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021.

- Núm. 234 de 30 de septiembre de 2021.- Anuncio de notificación de 22 de septiembre de 2021 en procedimiento modificación puntual manzana 3 PP-R2A.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Núm. 180 de 17 de septiembre de 2021.- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Núm. Extraordinario 80 de 22 de septiembre de 2021.- Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se establecen en la provincia de Córdoba los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Núm. 183 de 24 de septiembre de 2021.- Extracto del Decreto del Diputado Delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, de fecha 19 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a inquilinos de viviendas de protección oficial de titularidad pública 2021, en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Córdoba.

- Núm. 184 de 27 de septiembre de 2021.- Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión. (Expdte. AT 20/84).

- Núm. 184 de 27 de septiembre de 2021.- Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se concede autorización administrativa previa y autorización

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

administrativa de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión. (Eppdte. AT 632/78 y AT 110/08).

- Núm. 184 de 27 de septiembre de 2021.- Anuncio del Excmo. Ayto. De Pozoblanco del acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 25 de agosto de 2021, acordó aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones del Plan Alquila Joven 2020, en el siguiente sentido.

- Núm. 184 de 27 de septiembre de 2021.- Anuncio del Excmo. Ayto. De Pozoblanco Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos Gex 8990/2021, por importe de 209.880,12 euros.

- Núm. 186 de 29 de septiembre de 2021.- Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión. (Expte. AT93/72).

- Núm. 186 de 29 de septiembre de 2021.- Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión. (Expte. AT597/73).

- Núm. 186 de 29 de septiembre de 2021.- Anuncio del acuerdo de Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro de Los Pedroches (Caminos), en sesión de fecha 15 de julio de 2021, adaptando el acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente 1/2021 de suplemento de crédito del vigente Presupuesto financiado con remanentes de crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (GEX 9594/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Igualdad, doña María Inmaculada Reyes Cuadrado, exponiendo la necesidad de contratar una persona cuya titulación sea grado o licenciatura en derecho con conocimientos y formación en género, ante la eminente baja por enfermedad de la empleada responsable del departamento jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Dicho puesto de trabajo es subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer al 50%.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, con la finalidad de que se realicen los trámites oportunos para la contratación de una persona titulada en grado o licenciatura en derecho con conocimientos y formación en género.

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Concejala Delegada de Igualdad y RR. HH., y al Departamento de personal, al objeto de que se inicien los trámites necesarios para dar efectividad a lo acordado.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL RINCÓN DEL CUENTO (GEX 5091/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Biblioteca, don Juan Bautista Escribano Alba, solicitando la reiniciación de la emblemática y familiar actividad que organiza esta Delegación como es el Rincón del Cuento, para el curso escolar 2021/2022.

El objetivo es inaugurar el último trimestre del año con un espectáculo más completo con el Día de la Biblioteca Pública en España (24 de octubre), y hacer una contada más sencilla por la conmemoración del Día de la Lectura en Andalucía (16 de diciembre).

Se organizarán con todas las medidas de seguridad y aforo reducido, pero buscando un acercamiento cada vez más próximo a la normalidad.

La actividad en su conjunto será llevada a cabo por la compañía Uno Teatro para permitir un abaratamiento de los costos. Las sesiones serían:

- Con motivo del **Día de la Biblioteca Pública** el espectáculo "Cuentos con duende", el **20 de octubre** en la Sala de Exposiciones de la Biblioteca.....**550 euros (IVA incluido).**

- Con motivo del **Día de la Lectura en Andalucía**, una sesión de cuentacuentos, el **16 de diciembre** en la Sala de Exposiciones de la Biblioteca.....**198 euros (IVA incluido).**

COSTE TOTAL: 748 euros (IVA incluido).

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado del Servicio, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, la Compañía "Uno Teatro" (Nieves Palma Galán), al ser una compañía teatral de gran calidad con precios asequibles, abaratando costes al ser más sesiones.

La finalidad que se pretende conseguir se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad en materia de Biblioteca.

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito** con **número de operación 22021008014; comunicando al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en su factura.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la **Compañía Uno Teatro** la realización de la actividad "**Cuentos con duende**" con motivo del Día de la Biblioteca Pública y **una sesión de "Cuentacuentos"** con motivo del Día de la Lectura en Andalucía, cuyo coste total asciende a **748 euros (IVA incluido del 10%).**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Compañía Uno Teatro, así como dar traslado al Concejal Delegado de Biblioteca, a la Biblioteca Municipal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA PARA ADQUISICIÓN DE SEPARATAS CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PREMIOS LITERARIOS 2021.



Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Biblioteca Municipal, don Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que se pretende llevar a cabo la impresión de 120 separatas para los trabajos premiados en los Premios Literarios Ntra. Sra. de las Mercedes 2021.

Resultando que se han solicitado presupuesto a distintas imprentas de la localidad, recibándose las ofertas que a continuación se indican:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. Incluido 4%)
Imprenta Castro (Pedro Pablo Castro Fernández)	291,20 euros
Imprenta Gráficas García	470,08 euros
Arte Gráfico Vallesano	314,08 euros

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado del Servicio, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, **Imprenta Castro**, al haber ofertado el precio más económico.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con número de operación **22021007996**; comunicando al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en su factura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la empresa **Imprenta Castro (Pedro Pablo Castro Fernández)** la impresión de 120 separatas para la publicación de los trabajos ganadores en los Premios Literarios Ntra. Sra. de las Mercedes 2021, por importe de **291,20 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes y dar traslado del mismo al Concejal Delegado de Bibliotecay a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD CON MOTIVO DE UNA REPRESENTACIÓN TEATRAL DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN TIERRA DE MUJERES (GEX 9364/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Igualdad, doña María Inmaculada Reyes Cuadrado, exponiendo que como en años anteriores, se presenta el catálogo de actividades por la Diputación Provincial de Córdoba, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales (Programa Tierra de Mujeres).

Se ha elegido la representación teatral, de la compañía El Momento "PADRES DE AMIGAS 3.0", para el día 13 de noviembre de 2021, en horario de noche, cuya representación tendrá lugar en el Teatro El Silo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, y autorizar el uso de las instalaciones del Teatro "el Silo" el próximo día 13 de noviembre para la representación teatral "PADRES DE AMIGAS 3.0".



Adaptándose a la regulación que existe para la seguridad y protección ciudadana, ante la situación de la pandemia existente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura y a la Concejala Delegada de Igualdad, con la finalidad de que coordinen las actuaciones necesarias para dar efectividad a lo acordado.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO PARA EL PERSONAL DE OFICIOS DEL AYUNTAMIENTO, BIENIO 2021/2022 (GEX 6009/2021).

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Área de Personal y Recursos Humanos, de fecha 30 de julio de 2021, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Personal y RR.HH. De fecha 21/06/2021 del siguiente tenor literal:

"Siendo necesario adquirir ropa de trabajo para el personal de distintos servicios externos de este Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Uniformidad Laboral de Verano (Personal de Oficios). (Ejercicios 2021-2023)

Lote para cada trabajador compuesto de:

- a) 2 Pantalones o mono de trabajo bicolor. Tejido preferentemente de Verano. Multibolsillo con cinturilla elástica y vivos reflectantes. Colores combinados predominando el gris.
- b) 2 Polos o 2 Camisas de manga Corta. A juego con los pantalones de trabajo. Tejido preferentemente de invierno. Color predominando el gris.
- c) 1 Botas o zapatos de seguridad para personal de obras y demás servicios. De piel grabada cumpliendo normativa EN ISO 20347:2013. S3+SRC. Piel serraje 1.6-1.8mm con plantilla interior anti bacterias, hongos con hilo antiestático. Suela de poliuretano doble densidad.
- d) Bordado de prendas tamaño escudo en el pecho, lado izquierdo.

Para el caso del personal adscrito al Servicio Eléctrico.

- e) 1 Par Botas o zapatos de seguridad para el Servicio Eléctrico. De piel grabada según norma EN ISO 20347:2013 UNE-EN 50321:2000 (suela antideslizante, puntera para proteger el pie del impacto y aplastamiento y plantillas capaces de evitar las perforaciones). Sin partes metálicas pero con refuerzo de seguridad de poliuretano.

El personal de Servicio Eléctrico llevará las botas descritas en punto d), en cuyo caso no se presupuestarán las botas descritas en punto c).

La empresa facilitará el tallaje del personal, en sus dependencias municipales.

La presente propuesta lo es para la ropa de verano de acuerdo con establecido por el Convenio Colectivo sobre las Condiciones de Laborales y Sociales entre la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pozoblanco y su personal Laboral Fijo y Indefinido.

Al amparo de dicho Convenio la presente propuesta es para los dos próximos años, no pudiendo volver a solicitarse ropa de verano hasta el año 2023.

El personal para el que se pediría ropa de trabajo sería el que a continuación se detalla:

-Servicio Eléctrico:

D. Fermín Tribaldo Ballesteros.

D. Teodoro Muñoz Peralbo.

D. Emilio Manuel Torres Márquez.

-Servicio de Parques y Jardines.

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

D. Manuel Ruiz Bajo.

-Servicio de Obras:

D. Gonzalo de Torres Castro

D. Baudilio Llergo Villarreal.

D. Manuel Gil Vasco.

D. Pedro Fernández Moreno.

D. José Luis Muñoz Muñoz.

-Servicio de Deportes:

D. Francisco Oviedo Moyano.

D. Juan Ranchal del Rey.

D. Emilio Alegre García.

-Servicio de Mantenimiento:

D. Gabriel Redondo Ruiz.

-Servicio de Cementerio:

D. Antonio Ferrer Fernández.

D. Diego Moreno Villarejo.

-Servicio de Recinto Ferial:

D. Francisco Medrán Medina.

D. Julián Fernández Martínez (Personal de Prode)

-Servicio de Autobús Municipal:

D. Francisco Javier Trujillo Jurado.

-Servicio de Perrera Municipal.

D. Antonio Serrano Ranchal. (Trabajador de Prode).

-Servicio de Vigilancia de Jardines.

D. José María Cantero de la Cruz. (Trabajador de Prode)

D. Juan Francisco Herrero Pozuelo. (Trabajador de Prode).

Que se solicite presupuesto a un mínimo de tres casas comerciales de la localidad, para su estudio y adjudicación posterior en Junta de Gobierno Local.

Consta en el expediente de su razón petición de presupuestos realizada con fecha 21/06/2021 a los siguientes proveedores:

- Prosetra.
- Ferreteria Rafael Moreno Muñoz, S.L.
- Coyva Ferreteria, S.L.
- Acañas, S.L.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes firmas.

- Prosetra.
- Coyva Ferreteria, S.L.

Por parte de la firma Ferreteria Rafael Moreno Muñoz, S.L., se ha contestado que no presentan oferta, agradeciendo el ofrecimiento por parte del Ayuntamiento.

Abiertos los sobres por el Sr. Secretario con fecha 1/07/2021, que contenía los presupuestos presentados por las dos firmas anteriormente citados, siendo las ofertas presentadas del siguiente tenor literal:

Se ha procedido a desglosar el presupuesto de ambas entidades puesto que el calzado ha de desglosarse ya que para el personal del Servicio Eléctrico tiene determinadas especificidades necesarias de aislamiento al riesgo eléctrico.

PROVEEDOR: PROSETRA

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

LOTE PARA CADA TRABAJADOR / PERSONAL DE OFICIOS

DESCRIPCIÓN	MODELO	UD.	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR TRABAJADOR
PANTALONES MULTIBOLSILLOS O MONOS	M2PA3	2	19,69 €	39,38 €
POLO M/C SUMMER//CAMISA M/C 1BOL.	11342/531	2	6,00 €	12,00 €
BOTA TRABAJADOR	ROMA 53	1	13,00 €	13,00 €
BORDADO DE PRENDAS ESCUDO PECHO	BORDADO	2	1,60 €	3,20 €
TOTAL LOTE TRABAJADOR OFICIOS				67,58 €
IVA				14,19 €
TOTAL LOTE TRABAJADOR OFICIOS				81,77 €

LOTE PARA CADA TRABAJADOR/PERSONAL SERVICIO ELÉCTRICO

DESCRIPCIÓN	MODELO	UD	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR TRABAJADOR
PANTALONES MULTIBOLSILLOS O MONOS	M2PA3		19,69 €	39,38
POLO M/C SUMMER//CAMISA M/C 1BOL.	11342/531	2	6,00 €	12,00 €
BOTA TRABAJADOR	ELECTRA	2	60,00 €	60,00 €
BORDADO DE PRENDAS ESCUDO PECHO	BORDADO	1	1,60 €	3,20 €
TOTAL LOTE TRABAJADOR OFICIOS		2		114,58 €
IVA				24,06 €
TOTAL LOTE TRABAJADOR SERVICIO ELÉCTRICO				138.64 €

PROVEEDOR: COYVA FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L.

LOTE PARA CADA TRABAJADOR / PERSONAL DE OFICIOS

PRODUCTO	UD	Cantidad	Precio	Importe
PANTALON COMBI. GRIS/NARANJA	2,0	2	10,5	21,00 €
POLO COMBINADO GRIS/NARANJA	2,0	2	6,6	13,20 €
BOTA PIEL ALTA CALIDAD PUN./PLA..	1,0	1	15,5	15,50 €
SEREGRAFIA BORDADA	2,0	2	2,5	5,00 €
TOTAL				54,70 €
IVA 21%				11,49 €

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

TOTAL

66,19 €

LOTE PARA CADA TRABAJADOR / PERSONAL SERVICIO ELÉCTRICO

PRODUCTO	UD	Ctdad.	Precio	Importe
PANTALON COMBI. GRIS/NARANJA	2,0	2	10,5	21,00 €
POLO COMBINADO GRIS/NARANJA	2,0	2	6,6	13,20 €
BOTA PIEL ALTA CALIDAD ELECTRIC.	1,0	1	27,2	27,2
SEREGRAFIA BORDADA	2,0	2	2,5	5,00 €
TOTAL				66,40 €
IVA 21%				13,94 €
TOTAL				80,34 €

Una vez vistos y desglosados los presupuestos se desprende que sobre el precio establecido por cada uno de los proveedores se deduce claramente que el precio más ventajoso para este Ayuntamiento es el siguiente:

PROVEEDOR: COYVA FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L

LOTE PARA CADA TRABAJADOR / PERSONAL DE OFICIOS

PRECIO TOTAL POR LOTE: 66,19€

PRECIO TOTAL POR GRUPO DE TRABAJADORES: 1.191,42€ para un total 18 trabajadores.

LOTE PARA CADA TRABAJADOR/PERSONAL SERVICIO ELÉCTRICO

PRECIO TOTAL POR LOTE: 80,34€

PRECIO TOTAL POR GRUPO DE TRABAJADORES: 241,02€ para un total 3 TRABAJADORES

Siendo el coste total de la adquisición de ropa de trabajo del importe de 1.432,44€

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada del Servicio, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, al haber ofertado el mejor precio.

Constando en el expediente **Documentos de Retención de Crédito con números de operación 22021007646** (ropa trabajo para el personal eléctrico) y **22021007647** (ropa trabajo personal oficios), **comunicando al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en su factura.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa **Coyva Ferrería y Suministros, S.L.**, la ropa anteriormente detallada, consistente en la uniformidad laboral de verano de personal de oficios del Ayuntamiento de

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

Pozoblanco, ejercicios 2021-2023, conforme a las características técnicas indicadas en su oferta, **por importe de 1.432,44 € + (i.v.a. incluido).**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada de RR.HH., al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- INFORME DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIAS PARA CONCESIÓN, EN SU CASO, DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO EN EL EJERCICIO 2021 (GEX 239/2021).

En sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local, de fecha de 28 de enero de 2021 se aprueban las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de Ayudas Económicas por nacimiento o adopción en el ejercicio 2021 en el municipio de Pozoblanco, y se publican el día 11 de febrero en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes hasta el 31 de enero de 2022, desde el día siguiente a la publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Para todas las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar.

Se hace un primer estudio por los Servicios Técnicos correspondientes de todas las solicitudes recibidas hasta el último día del mes de mayo, con la siguiente distribución:

38 SOLICITUDES:

31 COMPLETAS

1 GEX: 5728 NIÑO NACIDO EN 2020

1 GEX: 5731 NIÑO NO EMPADRONADO

1 GEX: 5749 CON DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO

1 GEX: 5775 NO CUMPLEN ANTIGÜEDAD EMPADRONAMIENTO

1 GEX: 5776 DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO

1 GEX: 5780 NO APORTA FACTURAS COMPRA Y FALTAN COMPULSAS DOCUMENTACIÓN

1 GEX: 5798 FACTURA DE COMPRA NO VÁLIDA

En Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 19 de julio de 2021, se aprueba requerir a los solicitantes que tenían documentación incompleta, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento completen su solicitud con la documentación que se les especificaba, indicándoles que de no atender el mismo se les tendrá por desistidos de su petición.

Una vez transcurrido el plazo otorgado para responder a los requerimiento, se estudian de nuevo las solicitudes.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Familias, doña M.ª Dolores García Tamaral, por la que se solicita a la Junta de Gobierno la aprobación del pago de dichas ayudas, según corresponde a cada una de las solicitudes con el importe de 400,00 €, así como la desestimación de las solicitudes cuyos expedientes no cumplen las bases de dicha convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó lo siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

Primero: Conceder las Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción correspondiente a los meses de enero a mayo del año 2021 por importe de 400,00 € a cada uno de los solicitantes que a continuación se indican:

ORDEN DE LLEGADA	N.º GEX	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTES	ESTADO DE LA SOLICITUD
22/02/2021 N.º REG 1591	5727	JOSE LUIS LLERGO BLANCO	COMPLETA
24/02/2021 N.º REG 1668	5729	MARIA EMILIA CANTERO SERRANO	COMPLETA
26/02/2021 N.º REG 1772	5733	INMACULADA OLMO MARQUEZ	COMPLETA
08/03/2021 N.º REG 2091	5739	ROSA MARIA MORENO SANCHEZ	COMPLETA
09/03/2021 N.º REG 2162	5743	MIGUEL ANGEL PORRAS FABIOS	COMPLETA
09/03/2021 N.º REG 2149	5744	MARIA JOSE ACEDO AGREDANO	COMPLETA
12/03/2021 N.º REG 2295	5745	AZAHARA MADRID GONZALEZ	COMPLETA
16/03/2021 N.º REG 2387	5746	MARIA PILAR GARCIA GARCIA	COMPLETA
17/03/2021 N.º REG 2426	5747	ANGEL SERRADO VALERO	COMPLETA
23/03/2021 N.º REG 2596	5750	BELEN CARRASCO ESPINAL	COMPLETA
23/03/2021 N.º REG 2595	5751	ANTONIO ESTEVEZ RODRIGUEZ	COMPLETA
25/03/2021 N.º REG 2641	5752	JESUS VILLARREAL GARCIA	COMPLETA
26/03/2021 N.º REG 2691	5760	CHERKI DRANKI	COMPLETA
07/04/2021 N.º REG 3020	5761	JUAN MANUEL MORENO ARROYO	COMPLETA
07/04/2021 N.º REG 3019	5763	JUAN AREVALO FERNANDEZ	COMPLETA
14/04/2021 N.º REG 3282	5764	ANA MARIA CABNILLAS ROMERO	COMPLETA
16/04/2021 N.º REG 3375	5765	RAQUEL QUIROS GALÁN	COMPLETA
21/04/2021 N.º REG 3501	5777	JOSE ALGABA LUNA	COMPLETA
21/04/2021 N.º REG 3496	5778	MARTIN QUIROS GALAN	COMPLETA
29/04/2021 N.º REG 3752	5779	JUAN FRANCISCO LEAL GUIJO	COMPLETA
28/04/2021 N.º REG 3738	5781	M.ª ESPERANZA ROMERO CARRASCO	COMPLETA
05/05/2021 N.º REG 3969	5784	DAVID ROMERO MORALES	COMPLETA
05/05/2021 N.º REG 3968	5786	DAVID ROMERO MORALES	COMPLETA
14/05/2021 N.º REG 4252	5790	RICARDO VAQUERO FERNÁNDEZ	COMPLETA
19/05/2021 N.º REG 4361	5793	JUAN MARQUEZ BAJO	COMPLETA
21/05/2021 N.º REG 4427	5794	M.ª JOSEFA MORENO NAVARRO	COMPLETA
24/05/2021 N.º REG 4452	5795	RAFAEL TORRES RUBIO	COMPLETA
26/05/2021 N.º REG 4539	5797	JESSICA ROJAS ESPEJO	COMPLETA
28/05/2021 N.º REG 4663	5799	ARACELI SANCHEZ ROMERO	COMPLETA

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

28/05/2021 N.º REG 7657	5800	JOSE JUAN ROMERO GARCIA	COMPLETA
28/05/2021 N.º REG 4656	5801	LUCIA CORREDERA CASTRO	COMPLETA

Segundo: Desestimar las solicitudes que no cumplen con los requisitos de las bases que rigen esta convocatoria, y que a continuación se indican:

23/02/2021 N.º REG 1639	5728	JUAN ANTONIO ENCINAS GIJO	NIÑO NACIDO FUERA DE FECHA DE LA CONVOCATORIA
26/02/2021 N.º REG 1757	5731	JAVIER AREVALO GALAN	NIÑO NO EMPADRONADO
22/03/2021 N.º REG 2531	5749	ANGEL PLANTON CORTES	DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO
19/04/2021 N.º REG 3426	5775	JOSE MANUEL PEREZ GARCIA	NO CUMPLEN ANTIGUEDAD DE EMPADRONAMIENTO
22/04/2021 N.º REG 3547	5776	MARIA ELENA RUBIO GODOY	DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO
28/04/2021 N.º REG 3749	5780	ANISOARA VASILE	FALTAN FACTURAS COMPRA Y COMPULSAS DOCUMENTOS
28/05/2021 N.º REG 4655	5798	CLARA BERMEJO MORENO	FACTURA DE COMPRA NO VÁLIDA

Tercero: Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a los interesados.

Cuarto: Dar traslado al Departamento de Intervención a efectos de que se proceda al abono de mencionadas ayudas, así como a la Concejala Delegada de Familias, a los efectos oportunos.

9.-INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EMITIDO POR EL INSTRUCTOR EN RELACIÓN A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD (GEX 5551/2021).

Con fecha 10 de junio de 2021 y número de asiento 5104 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito presentado por don Pedro Ruiz García, exponiendo que en la noche del 29 de mayo de 2021 entre las 23'00 h y las 00'15 h, dejó aparcado su vehículo Citroén C5 color azul marino con matrícula 1139 CDT en el aparcamiento público de vehículos situado en la Avda. Marcos Redondo de Pozoblanco, justamente en frente de la bajada de la rampa, estando dicha parte del estacionamiento bien iluminada. Cuando se dispuso a coger el vehículo el espejo retrovisor derecho estaba roto, desconociendo el autor/autores de dicho acto. Se ha efectuado la oportuna comunicación de los hechos a la Policía Local de Pozoblanco, acompañando fotografías e incorporando al expediente comparecencia realizada ante la Jefatura de Policía a las 10:55 horas del día 5 de junio de 2021.

Acompañando a citado escrito presupuesto de reparación de los daños sufridos que asciende a 444,70 € (impuestos incluidos), interesando indemnización por los daños sufridos al encontrarse el vehículo en dicho aparcamiento público gestionado por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19/07/2021 por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.- Se incoe el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de determinar si existe relación de causalidad entre los hechos acaecidos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

Segundo.- Que se impulse dicho procedimiento y dar traslado de la iniciación de este expediente a la compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc.

Tercero.- Poner al interesado de manifiesto el procedimiento incoado para dilucidar la posible responsabilidad patrimonial de esta Administración, y proceder a la apertura del trámite de audiencia para que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, formule cuantas alegaciones, documentos o información que estime conveniente a su derecho y proponga cuantas pruebas estime pertinentes para el reconocimiento del mismo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, facilitándole la documentación obrante en el expediente para que pueda obtener copia de lo que estime conveniente, el cual se encuentra a su disposición en el Departamento de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Designar al funcionario don Jesús Javier Redondo Herrero, Instructor del procedimiento, y como Secretaria del mismo a la funcionaria doña M^a Dolores González Blanco”.

El interesado, recibe notificación del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local el día 19 de agosto de 2021, NO habiendo formulado ninguna alegación ni aportado documentación al expediente en el plazo concedido.

En fecha 19/08/2021, se da traslado del acuerdo a la compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc, recibiendo contestación este Ayuntamiento en fecha 01/09/2021 del siguiente tenor literal:

“Acusamos recibo a la declaración de siniestro que nos trasladan relativo a la reclamación patrimonial instada por daños en espejo retrovisor de su vehículo estacionado en parking municipal y que valora en 444,70 €, quedando a la espera de la siguiente información: Informe técnico de servicios municipales sobre existencia en su caso de grabación de imágenes que acrediten que el vehículo accedió al parking sin daños en el espejo reclamado”.

Como acto de instrucción previo, se comprueba que no existen en el citado solar destinado a parking publico y abierto durante 24 horas, cámaras de vigilancia ni ningún control de acceso al mismo.

Por lo anterior, se consideran realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se emite **informe-propuesta de resolución por el instructor de fecha 20 de septiembre de 2021** en el que se hace contar la **legislación aplicable** y los siguientes **fundamentos de derecho**:

“Primero.- El Alcalde es el competente para resolver el expediente de conformidad con el art. 92 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 21.2.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, pudiendo delegar en la Junta de Gobierno Local .

Segundo.- En la tramitación del expediente se han seguido las prescripciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



Tercero.- En cuanto a la cuestión de fondo, el artículo 106 de la CE, en su párrafo 2 consagra el principio de responsabilidad patrimonial extracontractual de las Administraciones Públicas por la lesión que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

De conformidad al artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, las Entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

El artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, recoge los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones.

Por su parte el artículo 34 de la Ley 40/2015 contempla los aspectos fundamentales de la indemnización por responsabilidad patrimonial: Sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. No serán indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de las técnicas existentes en el momento de producción de aquellos, todo ello sin perjuicio de las prestaciones asistenciales o económicas que las leyes puedan establecer para estos casos.

Cuarto.- La indemnización se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación de expropiación forzosa, legislación fiscal y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado.

La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de su actualización a la fecha en que se ponga fin al procedimiento de responsabilidad con arreglo al índice de Garantía de la Competitividad, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, y de los intereses que procedan por demora en el pago de la indemnización fijada, los cuales se exigirán con arreglo a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, o, en su caso, a las normas presupuestarias de la Comunidades Autónomas.

Quinto.- En los términos del Dictamen 615/2012, de 14 de noviembre, del Consejo Consultivo de Madrid, en materia de responsabilidad patrimonial, **la carga de la prueba de los presupuestos que hacen nacer la responsabilidad indemnizatoria**, salvo los supuestos de fuerza mayor o culpa de la víctima, que corresponde probar a la Administración, **recae en quien la reclama** (Sentencias del TS de 19 de junio de 2007 y de 9 de diciembre de 2008, entre otras), conforme el principio de carga de la prueba establecido en el art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil -LEC- y en el ya derogado art. 1214 del Código Civil, publicado por RD de 24 de julio de 1889 -CC-, por lo que es de obligado cumplimiento que en el expediente conste la actividad probatoria necesaria para cuantificar el daño padecido, siendo el reclamante el que ha de aportar los medios de prueba de los que quiera hacerse valer.

Sexto.- En relación con los daños ocasionados a los vehículos estacionados en el solar destinado a parking público, situado en Avda. Marcos Redondo, habría que considerar el caso como similar a la existencia de daños en la vía pública, dado que no se está percibiendo ninguna contraprestación económica por el hecho de aparcar el vehículo.

Esta situación hay que analizarla desde la perspectiva de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, que establece el régimen jurídico aplicable a los aparcamientos en los que una persona cede, como actividad mercantil, un espacio en un local o recinto del que es titular para el estacionamiento de vehículos de motor, con los deberes de vigilancia y custodia durante el tiempo de ocupación, a cambio de un precio determinado en función del tiempo real de prestación del servicio. En dicha Ley se prevé la responsabilidad del dueño del parking ante los daños y robos sufridos en los vehículos en determinadas circunstancias conforme prevén los arts. 3 y 5., y



siempre, dentro de su ámbito de aplicación, de acuerdo con el art. 2 de la citada Ley 40/2002, se excluyen:

“a) Los estacionamientos en las denominadas zonas de estacionamiento regulado o en la vía pública, tanto si exigen el pago de tasas como si éstas no se devengaren.

b) Los estacionamientos no retribuidos directa o indirectamente.

c) Cualquiera otros que no reúnan los requisitos señalados en el art. 1.”

Por ello, al permanecer abierto al público durante las 24 horas con la condición de aparcamiento gratuito, no vigilado, y no estando sujeto a precio por ocupación y sin que exista control de acceso al mismo, circunstancia que podríamos equiparar al uso de vía pública en general. No queda la Administración obligada a responsabilizarse de los vehículos allí estacionados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por don Pedro Ruiz García, por rotura del espejo retrovisor derecho en el vehículo de su propiedad Citroén C5, con matrícula 1139 CDT, cuando estaba estacionado en el aparcamiento público de vehículos situado en la Avda. Marcos Redondo de Pozoblanco, al considerar que la relación de causalidad no está claramente fundamentada, ya que no hay un elemento probatorio, a priori, de suficiente fuerza aclaratoria que justifique la existencia de nexo causal, lo que excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración, ya que el daño no se produce por el funcionamiento de un servicio público, sino por la acción directa, bien de causas naturales o de un tercero no identificado y, por otra parte, porque el Ayuntamiento no puede asumir una responsabilidad por causa de daños a propiedad de terceros, depositados en zonas de uso público sin estar sujeta a la normativa reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del expediente a la Compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc, y a la Intervención de Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TORILEJO INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA EL USO DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (GEX 9169/2021).

Resultando que en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2016 se acordó autorizar a la Asociación de Vecinos El Torilejo para la utilización de las instalaciones del Pabellón Municipal, con motivo de la realización de gimnasia de mantenimiento, desde septiembre de 2016 a junio de 2017, en el horario de 10:00 a 11:00 horas y de 17:00 y 18:00 horas.

Constando en el expediente justificante del ingreso de la fianza en las arcas municipales por importe de 150,00 €, con fecha 7 de octubre de 2016 para cubrir posibles desperfectos en la utilización de dichas instalaciones municipales.

Una vez utilizadas dichas instalaciones se emitió informe por el Encargado de las instalaciones en el que se acreditaba que se hizo un uso correcto de las instalaciones, habiéndose entregado en perfecto estado de limpieza.

Con fecha 10 de septiembre de 2021 se presenta escrito por don Antonio Cano Redondo, en representación de la Asociación de Vecinos El Torilejo, solicitando devolución de la fianza de 150,00 € depositada por la utilización de las instalaciones del Pabellón Municipal desde septiembre de 2016 a junio de 2017.

Visto el informe-propuesta emitido por la Tesorera, de fecha 4 de octubre de 2021, informando favorablemente la devolución de la fianza depositada.

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la devolución de la fianza por importe de 150,00 € depositada por la Asociación de Vecinos El Torilejo, en concepto de utilización de las instalaciones del Pabellón Municipal desde septiembre de 2016 a junio de 2017.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN A DETERMINADA PETICIÓN INTERESANDO EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO DE POZOBLANCO Y RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MISMO(GEX 342/20218).

(Se incorpora a la sesión el Concejal don Jesús Manuel Agudo Cantero, siendo las 14'19 horas).

Con fecha de 14 de julio de 2020 se recibe en el Ayuntamiento de Pozoblanco escrito de D. Miguel Vicente Sánchez García, en el que solicita la expedición y entrega **de todos y cada uno de los documentos que conforman el expediente administrativo** del inventario de caminos públicos del término municipal de Pozoblanco, diciendo que *“echa en falta las alegaciones efectuadas por los administrados a la propuesta de inventario, la respuesta dada por la Administración y las alteraciones o modificaciones que se hayan llevado a cabo como consecuencia de las peticiones hechas por los interesados, así como el archivo en formato excell en el que se consignan las apreciaciones de los técnicos tras la alegaciones efectuadas por los interesados”*.

En la petición de copia de expediente no se concreta la motivación que la fundamenta.

Mediante escrito de fecha 15/10/2020 por la Secretaria de la Corporación se comunico a las personas que presentaron alegaciones o impugnaciones al inventario de caminos públicos del término municipal de Pozoblanco de conformidad con la Ley 19/2013 el otorgamiento de un plazo de 15 días para que puedan **realizar las alegaciones que estimen oportunas**, informándose de dicha actuación a D. Miguel V. Sánchez García mediante notificación del decreto dictado con fecha de 9/10/2020 por el que se ordenaba, entre otros aspectos, además **el inicio del procedimiento para el acceso a la información y la suspensión del plazo de resolución de dicho procedimiento**, y que fue recibida por el peticionario con fecha de 23 de octubre de 2020.

En dicho escrito se informaba a los alegantes en este procedimiento del contenido de los conceptos como “datos personales”, “tratamiento”, “terceros”, “consentimiento del interesado”, y de la necesidad para la licitud del tratamiento de datos de que el interesado preste su consentimiento, de conformidad con los artículos 4 y 6 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Consta en expediente administrativo la recepción de la comunicación otorgando el plazo para formular alegación.

Vencido dicho para plazo se constatan tres opciones distintas seguidas por los interesados:

- 1) Los interesados que han presentado escrito para manifestar expresamente que no se le entregue al peticionario los documentos solicitados.
- 2) Los interesados que no han otorgado su consentimiento, constando en la comunicación el expediente la necesidad de su otorgamiento, ni han formulado alegaciones.
- 3) Un interesado que ha otorgado su consentimiento.



- 4) Una interesada que remite una alegación, informando desde el punto de vista jurídico de los requisitos para ostentar la condición de interesado en un procedimiento, pidiendo que se evalúe las normativa de aplicación en el supuesto concreto, y que si la conclusión fuese favorable a las pretensiones del peticionario que se anonimicen sus datos personales.

Previamente con fecha de 14 de julio de 2020 se había hecho llegar al peticionario una amplia relación de documentos (que no necesitaban anonimización) del expediente del inventario de caminos públicos del término municipal de Pozoblanco, constando así en el expediente administrativo de conformidad a lo ordenado por resolución de Alcaldía con fecha de 10/07/2020, que también fue objeto de notificación.

Quedando excluidos de aquella remisión el **contenido de los documentos que hacen referencia a otros interesados conteniendo datos de carácter personal** que conforme a la legislación vigente deben ser objeto de protección, pues dado el volumen del expediente y la carga de trabajo no nos permite su anonimización.

Con fecha de 14 de diciembre de 2020 se recibe Consulta de la Base de datos jurídicos Corporación "Espublico".

Con fecha de 17 de mayo de 2021 se requiere por parte de la Alcaldía un informe jurídico sobre la petición recibida, solicitud recibida con fecha de 18 de mayo de 2021.

Se adjunto al expediente gex:342/2018 el criterio interpretativo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de fecha 14 de julio de 2016, en el que se establecen los criterios para definir cuando estamos ante una solicitud de información manifiestamente repetitiva o de carácter abusivo.

Con fecha de 20 de septiembre de 2021, D^a María Pastora García Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento de Pozoblanco evacua el informe jurídico solicitado cuya conclusión es del siguiente tenor:

"A la vista de lo expuesto anteriormente, habida cuenta de la documentación entregada y puesta a disposición hasta la fecha, el volumen del expediente cuya copia íntegra se solicita, que incluye datos protegidos de personas que no han prestado su consentimiento expreso para que le sean facilitados, lo que obliga a disociarlos, así como la falta de medios personales puesta de manifiesto en reiteradas ocasiones, pudiera concluirse en una petición abusiva que paraliza el funcionamiento de la administración municipal conforme al artículo 18. 1 e) de la LTBG.

Por último conviene destacar que tanto la solicitud realizada de la expedición y entrega de todos y cada uno de los documentos que conforman el expediente administrativo del inventario de caminos públicos del término municipal de Pozoblanco en fecha 6.07.2020, su reiteración en fecha de 14.07.2020 junto con la solicitud de prórroga del plazo de interposición del recurso de reposición, como la interposición del mismo en fecha de 21.07.2020 son presentadas fuera del plazo previsto legalmente para la interposición del mismo".

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Española, en el artículo 13 d) de la Ley 39/2015 de LPACAP y el contenido de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, **conteniendo las alegaciones de los demás interesados datos de carácter personal** (DNI, DOMICILIOS, TELÉFONOS, CONTRATACIONES PRIVADAS ENTRE PARTICULARES NO REGISTRADAS, IDEOLOGÍA etc) y **constando en la relación de documentos ya remitidos** entre otros, (las fichas de todos los asientos del inventario de caminos del término municipal de Pozoblanco, el acto de aprobación inicial, la publicación del trámite de aprobación inicial, memoria, dictamen de órganos informativos, notificaciones a entidades públicas y privada defensoras de intereses colectivos, informe de propuesta técnica y dos listados de contestación a alegaciones individualizados, informe de secretaria, acuerdo de aprobación definitiva, inserción de dicho acuerdo en bop de la provincia de Córdoba , notificaciones y contestación a su alegación etc) que los **documentos cuya copia se solicita**



afectan a terceros interesados, no motivándose la causa de la petición de copia y una vez ponderados los criterios del artículo 15 de la ley 13/1999.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Levantar la suspensión de plazo de resolución en el expediente de información y no admitir a trámite la solicitud de copia del resto de documento que obran en el expediente, pues a juicio de esta Administración existen datos personales sujetos a protección y es prevalente la protección de los datos de carácter personal contenidos en el expediente, ya que la expedición de copias implica una divulgación, desconociendo esta Administración el interés público que subyace bajo tal petición y con la finalidad de evitar perjuicios a terceros interesados, pues la petición de copias afecta directamente y casi exclusivamente a terceros interesados en el expediente (alegaciones de ellos y la contestación a dichas alegaciones y datos personales de los mismos) evitando un posible perjuicio de los mismos y en garantía de sus datos, además algunos de ellos se han opuesto expresamente y la mayoría no ha prestado consentimiento.

Segundo.- Considerar la petición efectuada como **abusiva** a la vista de los criterios incorporados en la consulta ya mencionada procedentes de sentencias del TS de 15/09/2004 y de 30/05/2007 y del criterio del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de fecha 14 de julio de 2016, dado el carácter genérico de la petición, el volumen del expediente y la carga de trabajo que implicaría la anonimización de los datos personales, provocando una congestión o aumento de la posibilidad de paralización del servicio disminuyendo su eficacia, más teniendo en cuenta que ya obran en poder del peticionario, por ejemplo los listados anexos al informe propuesta técnica anonimizados y se vuelven a pedir bajo la fórmula de apreciaciones de los técnicos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado al Departamento de Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE PLATAFORMA DEL CAMINO DE "LAS MERINILLAS" TRAMO I EN TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (GEX 2142/2021).

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de fecha 21 de abril de 2021 se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirá de base al contrato de obras del Proyecto de Reforma de Plataforma del Camino de "Las Merinillas" (Tramo 1º) en el término municipal de Pozoblanco, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Procediéndose a la publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el Portal de Contratación del Estado, con fecha 11 de mayo de 2021 y finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 31 de mayo de 2021.

En fecha 9 de junio de 2021 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación y clasificación de la documentación presentada en el Sobre Único "Documentación Administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática", presentado en tiempo y forma por los licitadores que han optado al procedimiento arrojando el siguiente resultado:

Nº ORDEN	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
-------------	-----------	--------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

1	EXCA OBRA PÚBLICA, S.L. B-14705677	Declaración Responsable Certificado de inscripción en el ROLECE Declaración no variación en los datos del ROLECE Proposición económica: 53.856,68 € (IVA excluido) Anexo 111 plazo ampliación garantía 2 años, respecto al año de garantía establecido en el PCAP
2	LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. B-56038987	Declaración Responsable Certificado de inscripción en el ROLECE Proposición económica: 46.800,00 € (IVA excluido) Anexo III plazo ampliación garantía 4 años, respecto al año de garantía establecido en el PCAP
3	EXCAVACIONES LEAL, S.L. B-14068894	Declaración Responsable Certificado de Inscripción en el ROLECE Proposición económica: 49.100,00 € (IVA excluido) Anexo 111 plazo ampliación garantía 5 años, respecto al año de garantía establecido en el PCAP
4	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. A-14022099	Declaración Responsable Certificado de Inscripción en el ROLECE Declaración no variación en los datos del ROLECE Proposición económica: 50.222,19 € (IVA excluido) Anexo III plazo ampliación garantía 2 años, respecto al año de garantía establecido en el PCAP
5	INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. A-14022099	Declaración Responsable Certificado de inscripción en el ROLECE Declaración no variación en los datos del ROLECE Proposición económica: 44.205,00 € (IVA excluido) Anexo 111 plazo ampliación garantía 10 años, respecto al año de garantía establecido en el PCAP

Una vez comprobada y calificada la documentación, se acuerda:

1º.- No valorar los plazos que superen los 10 años, según lo estipulado en el art. 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de Edificación. Por lo tanto, el **plazo máximo de ampliación de garantía será de 9 años** respecto del año de garantía establecido en la Cláusula 20.5 del PCAP y así mismo, será el plazo máximo para su valoración.

2º.- Requerir a los licitadores que a continuación se indican, para que en el **plazo de 3 días naturales** presenten la **documentación conforme a la Cláusula Novena en su apartado Cuarto del PCAP:**

- LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- EXCAVACIONES LEAL, S.L.

3º.- Admitir al resto de licitadores presentados al procedimiento:

- EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.
- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.
- INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

Con fecha 18 de junio de 2021 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, al objeto de calificar y clasificar la documentación aportada por los licitadores a los que se les ha requerido, procediéndose a su valoración, siendo la documentación correcta conforme al requerimiento, acordando admitir a los licitadores:

- LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- EXCAVACIONES LEAL, S.L.

A continuación por los técnicos de Urbanismo y Obras de la Corporación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Décima del PCAP y cuya tabla de valoración se adjunta al expediente, en orden decreciente:

LICITADOR	Valor económico	Plazo de garantía	Total Puntuación
INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA,S.L.U.	80,00	20,00	100,00
LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	75,56	8,89	84,45
EXCAVACIONES LEAL, S.L.	72,02	11,11	83,14
JIMÉNEZ Y CARMONA,S.A.	70,42	4,44	74,86
EXCA OBRA PÚBLICA,S.L.	65,66	4,44	70,11

Acordándose requerir a la empresa con mayor puntuación de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP, INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. para que en el plazo de 7 días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, presente la documentación conforme a la Cláusula Decimosexta del PCAP que rige el procedimiento.

Con fecha 1 de julio de 2021 se remite escrito de requerimiento de documentación a la empresa INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.

Con fecha 9 de julio de 2021, dentro del plazo concedido al efecto, presenta la documentación requerida.

En fecha 12 de agosto de 2021 se emite informe jurídico por la Secretaria de la Corporación en relación a la revisión de la documentación presentada por el licitador admitido que ha obtenido mayor puntuación en este procedimiento, en el que se pone de manifiesto:

“En conclusión, a la vista de la documentación presentada y de las indicaciones señaladas, procede convocar a la mesa de contratación a efectos de que valore las mismas y en consecuencia, eleve propuesta de adjudicación al órgano de contratación o bien proceda a recabar la misma al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

En fecha 13 de septiembre de 2021 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, al objeto de valorar la documentación presentada a efectos de elevar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, o bien, recabar la documentación al siguiente licitador en puntuación.

La Mesa de Contratación tras celebrar varias reuniones al objeto de valorar la documentación aportada por el licitador con mayor puntuación, considera ésta conforme al requerimiento efectuado en fecha 30/06/2021, puesto que conforme a la Cláusula Decimosexta PCAP, la documentación que se señala como no aportada habría que entregarla previamente sólo en caso de que el licitador no estuviera inscrito en el ROLECE, caso que no es de aplicación al licitador requerido.

En cuanto a los Planes de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos, la Mesa excepciona la aportación de estos documentos en este momento, justificando su decisión en las indicaciones que los Técnicos de Obras y Servicios presentes en la Mesa hacen al respecto.



En cuanto a la cobertura de los seguros de responsabilidad civil y profesional exigidos en el PCAP, se considera acreditada la de responsabilidad civil con la aportación del certificado de seguro, si bien no quedó aclarada la cobertura de riesgos profesionales, por lo que en virtud del art. 68, referido a la subsanación y mejora de documentación, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó requerir a Ingeconsa S.L.U. para que aportase en el plazo de tres días copia de la póliza de seguros.

Recibida en plazo la copia de la póliza de seguros suscrita por el licitador requerido, la Mesa de Contratación, una vez revisada la misma, considera que ambos seguros, exigidos en el PCAP, quedan amparados en ella.

La Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación para adjudicación del contrato de obras del Proyecto de reforma de Plataforma del camino de "Las Merinillas" (tramo 1º) en término municipal de Pozoblanco (Córdoba), para el licitador INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. con NIF B56099484.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con núm. de referencia 22021008397.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a la empresa INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. el contrato de obras del Proyecto de reforma de Plataforma del camino de "Las Merinillas" (tramo 1º) en término municipal de Pozoblanco (Córdoba), por importe de 44.205,00 € (IVA excluido).

Segundo.- La ejecución del contrato será de 2 meses, a contar desde el acta de comprobación de replanteo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose asimismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 154.1 LCSP.

Procediéndose a la formalización del contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE ACERADO EN C/ JESÚS N.º 9 (GEX 9154/2021).

Dada cuenta del escrito presentado por don Lucas Carrellán Salas, en representación de Doña Lourdes Muñoz Blanco, de fecha 30 de julio de 2021, con núm. de registro de entrada 6652, exponiendo que su representada, al acudir el día 28 de mayo 2021 a su domicilio sito en C/ Jesús nº 9 de la localidad de Pozoblanco, se encuentra que no existe acera en la puerta de su domicilio y, como consecuencia de unas obras realizadas, la han quitado. Por consiguiente, la acera que se encuentra en frente de la puerta del domicilio de mi representada es más grande que la que tenía, concretamente, la de la ermita de Jesús de la Columna.

Ante esta situación, doña Lourdes Muñoz Blanco pasa directamente a la calzada, corriendo el peligro de ser atropellada por cualquier vehículo (como ya ha ocurrido) y, todo ello, supone un grave perjuicio para la integridad física y para la salud, tanto de doña Lourdes como de otros viandantes, pues la acera se corta durante un tramo de esa calle. Siendo más, justamente, al doblar la esquina los coches



se meten prácticamente en la puerta de la casa, al no haber acera. Probablemente sea la única vivienda de Pozoblanco, y prácticamente de toda España, que no posea acera.

Es por lo que solicita que, inmediatamente, se establezca el acerado de la vivienda de su representada a su estado actual y, para el caso que no pueda restablecerse a su estado actual, al menos, consideren el implantar el acerado que se considere oportuno, siempre respetando las distancias establecidas en la Ordenanza reguladora que establece tanto Córdoba como Pozoblanco para las aceras públicas.

En caso de no recibir comunicación en el plazo de diez días, improrrogables, se verán en la obligación de acudir a la vía judicial.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 15 de septiembre de 2021, en el que se hace constar que la Arquitecta de este Ayuntamiento informa que las obras de remodelación de este tramo de calle Jesús, fueron realizadas en el año 2019 y que el inmueble situado en calle Jesús, nº 9 se encuentra en situación urbanística de FUERA DE ORDENACIÓN, por encontrarse pendiente de alineación a vía pública, a la cual deberá incorporarse una parte de la superficie del mismo, según consta en el documento de Planeamiento General de Pozoblanco, concretamente identificada con el nº. 13 en el ANEXO 4: Alineaciones y en art. 43 de las Ordenanzas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó lo siguientes acuerdos:

Primero.- Comunicar a la interesada que tiene la posibilidad de solicitar Licencia Municipal de Obras para retranquear su fachada y adaptarse a la alineación oficial de fachada; procediéndose al estudio del inicio de un posible expediente de expropiación para materializar dicha alineación.

Al mismo tiempo informarle que dado que la solución urbanística por la que se ha optado en dicha calle es la de plataforma única, debido a las dimensiones de la misma en ese tramo, las circunstancias de que el pavimento sea con adoquinado u otro elemento de granito no supone diferencia sustancial en relación con lo que se solicita, proponiéndose que hasta tanto el inmueble se retranquee y el tramo gane anchura, se busque una solución transitoria con señalización mediante pintura o algún elemento reflectante/físico.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos; así como al Departamento de Patrimonio, al objeto de que se realicen los trámites necesarios para la iniciación de expediente de expropiación para alineación, si procede.

14.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SALUBRIDAD EN QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA SITUADA EN C/ FERNÁNDEZ FRANCO N.º 54 (GEX 9157/2021).

Dada cuenta del escrito de fecha 26 de julio de 2021 y registro de entrada núm. 6499 presentado por doña Concepción Vargas Muñoz, exponiendo que las viviendas situadas en la calle Fernández Franco nº 54 y en la calle Cura Don Juan Caballero nº4, están deshabitadas y en estado muy ruinoso, con parte de sus tejados caídos y las ventanas destrozadas.

En consecuencia, estas viviendas son un nido de palomas y ratas, lo que conlleva un grave peligro para la salud pública y un foco de enfermedades para los vecinos. Además, la caída de cristales de las ventanas, tejas del alero de los tejados y trozos de fachada es muy frecuente, siendo peligroso para los transeúntes.



También, al habitar en dichas viviendas un gran número de palomas, éstas pasan a los tejados de las viviendas vecinas, con el enorme problema de deteriorarlos.(Adjuntando listado de personas afectadas, con firma y DNI).

Es por todo ello que solicita que se tomen medidas oportunas para solucionar este gran problema antes de que ocurra alguna desgracia por el estado ruinoso en que se encuentran dichas viviendas. Y en caso de que los propietarios no solucionen el problema, sea el Ayuntamiento el que tome las medidas para hacerlo, así como que mantenga limpios de excrementos de palomas y otras suciedades los alrededores a dichas viviendas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 15 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al titular/es de los inmuebles sito en c/ Fernández Franco nº54 y c/ Cura Don Juan Caballero nº4, respectivamente, para que procedan a la limpieza y mantenimiento de sus inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente: “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Concediéndole para tales actuaciones un **plazo de 1 mes**, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Advertir al titular/es que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se recoge la posibilidad de **imposición de multas coercitivas por incumplimiento del deber de conservación, con el siguiente detalle “imposición de hasta diez multas coercitiva con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras”.**

Tercero.- En caso de incumplimiento del requerimiento anteriormente expuesto, la Administración actuará **para la ejecución de las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*“1. Habrá lugar a la **ejecución subsidiaria** cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.*

2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la denunciante y, a los titular/es de los inmuebles, comunicándoles que deberán mantenerlo en condiciones de limpieza y ornato de manera frecuente, así como dar traslado al Departamento de Medio Ambiente, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.



15.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO RELLENO DE AGLOMERADO EN ACCESO A ENTRADA DE VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD SITUADA EN RONDA PLAZA DE TOROS, N.º 3 (GEX 9158/2021).

Dada cuenta del escrito de fecha 26 de julio de 2021 y registro de entrada núm. 6495 presentado por don Samuel Tirado Cota, exponiendo que tras varias capas de aglomerado en la Ronda Circunvalación, se ha producido en la entrada de vehículos de su propiedad un escalón por el cual roza su coche en la parte inferior cada vez que accede a dicha entrada.

Es por todo ello que solicita relleno de aglomerado de dicho acceso de vehículos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 15 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar lo solicitado por don Samuel Tirado Cota en cuanto al relleno con aglomerado de dicho acceso de vehículos, ya que ello supondría un obstáculo en la banda de aparcamiento existente, si bien, se podría autorizar la ejecución de un ligero fresado del borde de la calzada sin afección a ésta, si con ello se solventa el problema planteado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- ESCRITO DE MARCIAL TORRES MORENO SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE APARCAMIENTO PARA BICICLETAS EN LA PUERTA DEL CENTRO DEPORTIVO SITUADO EN CALLE MAESTRO FRANCISCO REDONDO GUILLÉN N.º 2 (GEX 9159/2021).

Dada cuenta del escrito de fecha 22 de julio de 2021 y registro de entrada núm. 6422, presentado por don Marcial Torres Moreno, exponiendo que por motivos de concienciación con el medio ambiente y ecología, y atendiendo la demanda de multitud de usuarios del Centro Deportivo MT Center, solicita un aparcabicis en la puerta de dicho Centro ubicado en calle Maestro Francisco Redondo, para poder dejar las bicicletas sin entorpecer el paso por el acerado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 15 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el interesado, y que se proceda a la colocación de un aparcamiento de bicicletas enfrente de la puerta del gimnasio del Centro Deportivo MT Center, por cuanto el Proyecto "Pozoblanco se mueve" (movilidad en bicicleta por el municipio) contempla la ubicación de uno de estos elementos en las inmediaciones del Parque de Educación Vial.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para dar efectividad a lo acordado, así como la determinación exacta de la ubicación prevista.

17.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO REBAJE DE BORDILLO EN COCHERA DE SU PROPIEDAD SITUADA EN C/ CRISTÓBAL COLÓN, N.º 5 (GEX 9161/2021).

Dada cuenta del escrito de fecha 16 de julio de 2021 y registro de entrada núm. 6207, presentado por don Juan Antonio Tribaldo Sánchez, exponiendo que tiene una cochera en c/ Cristóbal Colón 5 con núm. De vado 1200, solicitando rebaje de bordillo, ya que al acceder a la cochera le da a los bajos del vehículo.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 15 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la ejecución del rebaje del bordillo a cargo del solicitante, debiéndose respetar las prescripciones técnicas que se indiquen desde la Oficina Técnica de Obras en el momento de la ejecución de citada actuación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para dar efectividad a lo acordado.

18.- INFORME DE LA POLICÍA LOCAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR UNA VECINA DE LA LOCALIDAD INTERESANDO QUE SE SEÑALICE LA PUERTA DE SU VIVIENDA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, N.º 60 DE FORMA QUE SE PUEDA ACCEDER A LA MISMA CON UNA SILLA DE RUEDAS (GEX 9162/2021).

Dada cuenta del escrito de fecha 7 de julio de 2021 y registro de entrada núm. 5900, presentado por doña Juana Olmo Fernández, solicitando la señalización de no aparcar en la puerta de su domicilio, ya que se encuentra en silla de ruedas, y al estar aparcados los vehículos en su propia puerta le impiden el acceso a la calle.

Visto el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 14 de julio de 2021, en el que se hace constar que:

"Realizada visita de inspección sobre el lugar arriba mencionado con objeto de emitir el presente informe se observa:

1. D^a Juana Olmo Fernández presenta informe de Alta Hospitalaria donde acredita una fractura cerrada de fémur neom que unida a la circunstancia de su avanzada edad (90 años) hace que necesite silla de ruedas para moverse y desplazarse, lo que se comprueba durante la visita.

*2. Las anteriores circunstancias junto a la estrechez del acerado en la fachada de su domicilio, de 0,92 metros de anchura, hacen que le resulte muy difícil la entrada o salida del mismo si estacionan vehículos delante con lo que **resulta necesaria la reserva de espacio en su puerta.***

3. Debido a la edad de la solicitante y a que no presenta resolución de discapacidad o dependencia. La presente concesión deberá ser revisada anualmente por lo que la interesada deberá solicitarlo transcurrido dicho período. De no solicitarse nuevamente el Ayuntamiento de Pozoblanco procederá a retirar la señalización con objeto de recuperar el estacionamiento para los vehículos".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 15 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la señalización de reserva de espacio, solicitada por doña Juana Olmo Fernández, en la puerta de su vivienda sita en c/ Ramón y Cajal, núm. 60, que le permita el acceso en silla de ruedas, de conformidad a lo indicado en el informe de la Jefatura de Policía anteriormente transcrito.

Comunicándole a la interesada que, debido a su edad y que no presenta resolución de discapacidad o dependencia, **la presente concesión deberá ser revisada anualmente, por lo que deberá**



solicitarlo transcurrido dicho período. De no solicitarse nuevamente el Ayuntamiento de Pozoblanco procederá a retirar la señalización con objeto de recuperar el estacionamiento para los vehículos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras y al Jefe de Policía local, para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CANALÓN DE LA VIVIENDA SITUADA EN C/ ROMO 33, OCASIONANDO DAÑOS Y HUMEDADES EN VIVIENDA DE C/ ROMO 31 (GEX 9163/2021).

Dada cuenta del escrito de fecha 13 de julio de 2021 y registro de entrada núm. 6106, presentado por doña M^a Luisa Caballero Álvarez, exponiendo que el vecino de la calle Romo nº 33 tiene el canalón de su vivienda destrozado, ocasionando daños y humedades a su domicilio sito en calle Romo nº 31, habiendo tenido que hacer obras en su vivienda, por lo que solicita que la familia del nº 33 lo arregle y lo vea el Perito del Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 15 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Informar a doña M^a Luisa Caballero Álvarez que el problema que plantea es una cuestión entre particulares, el cual no es competencia del Ayuntamiento de Pozoblanco, situándose en el ámbito de la jurisdicción civil, **si ben cabe recordar el propietario de calle Romo 33 que de conformidad con el artículo 138 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco los elementos de recogida de aguas pluviales deberán estar debidamente canalizados.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al propietario/a de la vivienda ubicada en calle Romo nº 33, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

20.- ESCRITO DE LA POLICÍA LOCAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO TRASLADO DE LA RESERVA DE MINUSVÁLIDOS CONCEDIDA EN C/ BENEDICTO XV, 31 DEBIDO A LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN DICHO INMUEBLE (GEX 9167/2021).

Dada cuenta del escrito de fecha 12 de julio de 2021 y registro de entrada núm. 6053, presentado por don Manuel Rísquez Ruiz, exponiendo que tiene una plaza de aparcamiento por discapacidad en calle Benedicto XV, 31 y justo en el sitio de la plaza de aparcamiento se va a realizar una obra que pasará a ser un garaje para vehículos, por lo que solicita traslado de su plaza de aparcamiento un poco más adelante para poder seguir aparcando cuando comience la obra.

Visto el informe emitido por la jefatura de Policía Local, de fecha 14 de julio de 2021, del siguiente tenor:

"Realizada visita de inspección sobre el lugar mencionado con objeto de emitir el presente informe observa:

- 1. La calle Benedicto XV es de una sola dirección y está regulada en su totalidad con estacionamiento alterno (cada seis meses), excepto la parte alta que está señalizado el estacionamiento prohibido, desde el nº 33 (a un lado) y nº 38 (a otro) hasta el final por razones de estrechez.*
- 2. Teniendo en cuenta lo anterior, la solución idónea (lo más cerca posible de su domicilio) y para resolver el problema que supone la obra que se está realizando con la construcción de un garaje con salida en el lugar donde tiene concedida la reserva de estacionamiento para su vehículo (actualmente a la altura de*



la fachada del nº 31) es desplazar dicha concesión hacia la altura del nº 29, a ambos lados de la vía, según semestre.

3. La matrícula del vehículo, que no consta en la solicitud resulta ser 5284BHB".

Visto el dictamen favorable la Comisión Informativa de Obras de fecha 15 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desplazar la plaza de aparcamiento por discapacidad concedida y señalizada en c/ Benedicto XV nº 31 hacia la altura del nº 29, a ambos lados de la vía, según semestre, de conformidad a lo indicado en el informe de la Jefatura de Policía Local, anteriormente transcrito.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y previa especial declaración de urgencia, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

21.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE SERVIRÁN DE BASE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO CON GANADO DE HIERBAS, SIEMBRAS, PASTOS Y MONTANERAS SI PROCEDE, DE LA DEHESA BOYAL EN LOS AÑOS AGRÍCOLAS 2021-2026, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (GEX 7933/2021).

Declarada previamente la urgencia de este asunto, por la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, acto seguido se pasó al estudio y deliberación del mismo.

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento de adjudicación de arrendamiento de varios lotes de la Dehesa Boyal para el aprovechamiento con ganado de hierbas, siembras, pastos y montaneras si procede, en los años agrícolas 2021-2026, de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo la forma de adjudicación el arrendamiento que será por concurso y mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2021 en la que se dispone iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento de varios lotes del bien patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco conocido como Dehesa Boyal.

Incorporándose al expediente informe emitido por la Vicesecretaria de la Corporación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Constituye el objeto de este procedimiento otorgar el arrendamiento SOLAMENTE para aprovechamiento con ganado de hierbas, siembras, pastos y montaneras si procede, de los diversos lotes de la Dehesa Boyal, finca de carácter patrimonial, situada en el término de Pozoblanco, e inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos y con el número de asiento A01-92, con título de inscripción inicial mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de fecha 12 de julio de 1893, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco como una única finca registral al tomo 568, libro 154, folio 20, finca 3819, sin



perjuicio de su distribución el lotes a efectos de adjudicación en este procedimiento.

En cuanto a la necesidad y justificación es dar preferencia a los ganaderos con menos recursos para el ejercicio de su profesión, y con la finalidad de evitar que jóvenes dedicados a este sector abandonen el ejercicio de esta profesión, mejorando sus condiciones de trabajo para evitar la pérdida de un saber transmitido de padres a hijos y el abandono de las zonas rurales, justificándose de esta manera el interés social de esta contratación en cuanto se evita la pérdida de población en el municipio y se beneficia a los habitantes al perpetuarse la tradición ganadera, siendo un impulso económico para la comarca.

Este contrato tiene la calificación de **contrato privado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Título: arrendamiento de varios lotes de la Dehesa Boyal para el aprovechamiento con ganado de hierbas, siembras, pastos y montaneras si procede, en los años agrícolas 2021-2026, siendo los siguientes:

LOTES TERCIO DE LA MORRA

LOTE	SUPERFICIE FANEGAS	CLASIFICACION	NAVE	POZO	PRECIO Euros/Fanega
4	24,83	Cereal 2ª	Si	No	67,50
5	32,79	Cereal 1ª	No	Si	69,50
6	18,65	Cereal 3ª	No	Si	65,50
7	18,65	Cereal 3ª	Si	Si	68,00
8	21,25	Cereal 2ª	Si	Si	70,00
9	30,17	Erial-Encinar 2ª	No	Si	65,50
10	22,41	Erial-Encinar 2ª	Si	Si	68,00
11	20,39	Erial-Encinar 2ª	No	Si	65,50
12	20,31	Erial-Encinar 2ª	Si	Si	68,00
13	18,69	Erial-Encinar 2ª	Si	No	65,50
14	17,71	Cereal 3ª	No	No	63,00
15	1,46	Erial-Encinar 3ª	No	Si	63,50

LOTES TERCIO DE CAMINO DE OBEJO

LOTE	SUPERFICIE FANEGAS	CLASIFICACION	NAVE	POZO	PRECIO Euros/Fanega
1	5,74	Cereal 1ª	No	No	67,00
2	13,82	Cereal 1ª	Si	No	69,50
3	23,23	Cereal 2ª	Si	No	67,50
4	23,25	Cereal 2ª	No	Si	67,50
5	19,10	Cereal 2ª	Si	No	67,50
6	45,29	Cereal 2ª	No	No	65,00

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

7	6,77	Cereal 3ª	Si	No	65,50
---	------	-----------	----	----	-------

LOTES TERCIO CARRETERA DE VILLAHARTA

LOTE	SUPERFICIE FANEGAS	CLASIFICACION	NAVE	POZO	PRECIO Euros/Fanega
1	1,75	Erial 1ª	No	No	65,00
2	19,06	Cereal 2ª	Si	Si	70,00
3	20,24	Cereal 2ª	Si	Si	72,50
4	13,48	Cereal 3ª	No	Si	65,50
5	4,88	Cereal 2ª	Si	No	67,50
6	35,75	Cereal 3ª	Si	Si	68,00
7	20,24	Cereal 2ª	No	Si	67,50
8	28,09	Cereal 2ª	Si	No	67,50
9	4,71	Cereal 2ª	No	No	65,00
10	13,56	Cereal 2ª	No	No	65,00
11	19,63	Cereal 3ª	Si	No	65,50
12	35,64	Cereal 3ª	No	No	63,00
13	6,53	Cereal 3ª	No	No	63,00
14	22,43	Cereal 3ª	Si	Si	70,50
15	28,03	Cereal 3ª	No	No	65,50

***Lo definido como precio es la determinación de la valoración efectuada de los aprovechamientos agropecuarios objeto de este contrato, indicado por fanega/año, y excluidos los impuestos que legalmente procedan.**

Presupuesto Base de Licitación: Se establece un tipo mínimo de licitación por lote que viene detallado en el cuadro incorporado al Pliego, por lo que las ofertas económicas deberán igualar o superar el tipo mínimo de licitación quedando excluidas todas aquellas que no lo respeten, excluidos impuestos.

Duración: el arrendamiento de los lotes se realizará durante un período de 5 años agrícolas, con posibilidad de prórroga durante 1 año agrícola más la vigencia de esta contratación, sin que computando el plazo inicial más la prórroga pueda superarse el plazo máximo de duración de 6 años agrícolas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento de adjudicación de arrendamiento de varios lotes de la Dehesa Boyal para el aprovechamiento con ganado de hierbas, siembras, pastos y montaneras si procede, en los años agrícolas 2021-2026, de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo la forma de adjudicación el arrendamiento que será por concurso y mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021

Sector Público disponible en el Portal de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es> o a través de la sede electrónica de la web municipal, cuya dirección es: www.pozoblanco.es/sede

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho Portal.

El órgano de contratación no exige el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, conforme al apartado 3.a) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Las proposiciones deberán ser presentadas en **tres sobres**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y leyenda indicada en el PCAP, **Sobre A** en el que se deberá introducir la "Documentación Administrativa", **Sobre B** que incluirá la "Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática, y **Sobre C** "Documentación cuya Ponderación depende de un Juicio de Valor", de conformidad con lo indicado en el pliego regulador.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pozoblanco en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuando el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría Municipal, a los Departamentos de Patrimonio y Recaudación, así como a la Intervención de Fondos, con la finalidad de continuar con los trámites oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **catorce horas y cincuenta minutos** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

72B9 74C3 13B4 D1CC 2692



72B974C313B4D1CC2692

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 15-10-2021